



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SUCRE



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018 al 2028,
“Hacia la Excelencia Magisterial en el Bicentenario”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

Querobamba, 14 de diciembre del 2021.

OFICIO MÚLTIPLE N° 00138-2021-GRA/GG-GRDS-DREA-UGELSUC-A-D.

SEÑOR (A):

Director (a) de la Institución Educativa

PRESENTE. –

ASUNTO : Comunico del Proceso Único de Admisión a los Colegios de Alto Rendimiento – COAR 2022.

REF : Oficio Múltiple N° 00005-2021-MINEDU/VMGP-DIGESE-DEBEDSAR.

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarle mi cordial saludo y la presente tiene el propósito de poner de su conocimiento que, con Resolución Viceministerial N° 325-2021, se ha aprobado las “Bases para el Proceso Único de Admisión 2022 a los Colegios de Alto Rendimiento”, siendo este proceso la que constituye el único medio de ingreso a los COAR del país, los cuales han sido creados con el fin de proporcionar a los estudiantes de alto desempeño un servicio educativo con los altos estándares de calidad nacional e internacional.

En ese sentido, mucho le agradeceré difundir entre sus estudiantes y padres de familia de su representada, el Proceso Único de Admisión a los COAR e informar sobre los requisitos que los estudiantes deben cumplir para ser considerados como aptos para participar en el PUA, los cuales se detallan a continuación:

- Haber ocupado uno de los 10 primeros puestos en 1° de secundaria o haber obtenido, durante el 1° o 2° grado de secundaria, uno de los 3 primeros puestos (o uno los puestos establecidos en las bases de los concursos) en alguno de los concursos educativos convocados o reconocidos por el Ministerio de Educación, ya sea en la etapa local, regional, o nacional.
- Haber cursado los dos primeros grados de educación secundaria en una institución educativa pública de Educación Básica Regular.
- Tener nacionalidad peruana o, de ser de nacionalidad extranjera, contar con los documentos exigidos por la autoridad competente.
- Tener máximo quince años cumplidos hasta el 31 de marzo del año 2022.
- Contar con la autorización escrita del padre o madre de familia o tutor legal o apoderado,

Cabe manifestar que, es fundamental que los directores de las instituciones educativas y padres de familia tengan conocimiento de que el Ministerio de Educación, a través de la DEBEDSAR, es la única entidad habilitada para determinar el promedio y el orden de mérito y, por ende, el cumplimiento del requisito de ocupar uno de los 10 primeros puestos en 1° de secundaria.

Es más, deben considerar, bajo responsabilidad que, el **proceso de inscripciones en la plataforma de Admisión, será desde el 20 de diciembre del 2021 hasta el 20 de enero del 2022.**



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SUCRE



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres 2018 al 2028,
“Hacia la Excelencia Magisterial en el Bicentenario”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”**

Es propicia la ocasión para expresarles los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
U.G.E. 309 - UGEL SUCRE
Dr. Jorge Rojas Pacataype
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III